

Califica Ambientalmente el proyecto “Regularización Bodega de Vinos y Sistema de Tratamiento de Riles, Vitivinícola Invina Limitada”

Talca

**VISTOS:**

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de fecha 30 de septiembre de 2020 y su Adenda Complementaria de 25 de noviembre de 2020, del proyecto “Regularización Bodega de Vinos y Sistema de Tratamiento de Riles, Vitivinícola Invina Limitada”, presentado por Vitivinícola Invina Limitada con fecha 19 de mayo de 2020.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3. del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Regularización Bodega de Vinos y Sistema de Tratamiento de Riles, Vitivinícola Invina Limitada”.

3°. El Acta de Evaluación N°70 de fecha 20 de noviembre de 2020, del Comité Técnico de la Región del Maule.

4°. El ICE de la DIA del proyecto “Regularización Bodega de Vinos y Sistema de Tratamiento de Riles, Vitivinícola Invina Limitada” de 6 de enero de 2021.

5°. El acuerdo alcanzado en la sesión de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, de fecha 14 de enero de 2021.

6°. La Resolución Exenta N°178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.

7°. La Resolución Exenta N°66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al Secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.

8°. La Resolución Exenta N°202099101455, de fecha 01 de julio de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone prórroga del plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.

9°. La Resolución Exenta N°202099101491, de fecha 06 de agosto de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone prórroga del plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.

10°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Regularización Bodega de Vinos y Sistema de Tratamiento de Riles, Vitivinícola Invina Limitada”.



11° Lo dispuesto en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en el Decreto Número 286 de fecha 27 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Juan Eduardo Prieto Correa, como Intendente Regional del Maule en la Resolución Afecta N°62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule; y en la Resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, Vitivinicola Invina Limitada (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “Regularización Bodega de Vinos y Sistema de Tratamiento de Riles, Vitivinícola Invina Limitada” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Vitivinicola Invina Limitada
RUT	76.023.869-4
Domicilio	Fundo El Disco Lote A1-B, Comuna de San Rafael, Región del Maule
Teléfono	+71 712211215
Nombre representante legal	Alexander Leslie Huber
RUT representante legal	14.750.002-5
Domicilio representante legal	Calle 3 Sur 951, Of. 301
Teléfono representante legal	+71 712211215
Correo electrónico Titular o representante legal	alexhuber@invina.net

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 6 de enero de 2021, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y el Titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los respectivos Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de fecha 14 de enero de 2021, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto “Regularización Bodega de Vinos y Sistema de Tratamiento de Riles, Vitivinícola Invina Limitada”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 6 de enero de 2021, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES	
Objetivo general	El objetivo del proyecto comprende la construcción de nuevas instalaciones para el almacenamiento de vinos el cual se proyecta aumentar a 2.006.420 litros de vino, además de la regularización del sistema tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos, los cuales serán dispuestos en una superficie de 63,54 hectáreas de viñas (vitis vinifera).
Descripción general del	El proyecto consiste en la regularización del sistema tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos, que se encuentran



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

proyecto	<p>construidos, los cuales serán dispuestos en una superficie de 63,54 hectáreas de viñas (<i>vitis vinifera</i>). Además contempla la construcción de nuevas instalaciones para el almacenamiento de vinos, que corresponderán a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar la actual bodega de vino en una superficie de 1.950 m<sup>2</sup>. Una vez ampliada la bodega albergará un total de 110 cubas con un almacenamiento máximo de 2.006.420 litros de vino.</li> <li>• La ampliación bodega de Cubas, la cual se realizará hacia el costado Nor-Este, en una superficie de 900 m<sup>2</sup>, lo anterior, permitirá hacer crecer la línea de producción.</li> <li>• Ampliación de dos oficinas la que abarcaran una superficie de 50 m<sup>2</sup>.</li> <li>• Construir una nueva piscina de decantación, de 135 m<sup>3</sup>, con el objetivo de que las aguas de la piscina de aireación sean enviadas a través de una bomba a esta nueva piscina, para que las aguas decanten durante un tiempo más prolongado, al igual que los sólidos en suspensión.</li> </ul>
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	<p>En virtud de lo señalado en la Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley 20.417, y el D.S. N° 40/12 del MMA, el Proyecto debe someterse al SEIA por cuanto concurre el presupuesto señalado en los literales o) y l) del artículo 10 de la citada ley, así como los literales o.7.2) y l.1) del artículo 3 del D.S. N°40/12, Reglamento del SEIA. Al respecto el D.S. N°40/12 señala lo siguiente:</p> <p><i>“o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a:</i></p> <p><i>o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:</i></p> <p><i>o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos.”</i></p> <p>A su vez, el literal l.1) señala lo siguiente:</p> <p><i>“l) Agroindustrias, mataderos, plantales y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:</i></p> <p><i>l.1. Agroindustrias donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas, y que tengan capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día (8 t/día) en algún día de la fase de operación del proyecto; o agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2. o k.1., según corresponda, ambos del presente artículo.”</i></p> <p>Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 19.300 indica que los proyectos señalados en el ya mencionado artículo 10, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental.</p> <p>Tomando en consideración lo anterior, el proyecto se somete a evaluación de impacto ambiental dado que por generará más de 8 ton/día de residuos sólidos orgánicos, como consecuencia del procesamiento de uva. Además, modifica su planta de tratamiento de Riles, considerando la disposición de residuos industriales líquidos, los cuales serán dispuestos en una superficie de 63,54 hectáreas de viñas</p>



	<i>(vitis vinifera)</i> .		
Vida útil	El proyecto tendrá una vida útil indefinida.		
Monto de inversión	USD \$ 1.546.072,29.-		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	El hito que da inicio corresponde a la instalación de faenas.		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	El proyecto no estima proceder en su fase de construcción en etapas, la habilitación de las obras y partes asociadas al proyecto, serán simultáneas al momento de la construcción.
		X	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	El Proyecto modifica a un Proyecto o actividad existente, principalmente en lo que respecta a el sistema tratamiento y su posterior disposición de Residuos Industriales Líquidos (RILes), en una superficie de 63,54 hectáreas de viñas ( <i>vitis vinifera</i> ).
	X		
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	Se trata de un proyecto o actividad existente, sin embargo, el proyecto no se encuentra calificado ambientalmente.
		X	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO																									
División político-administrativa	El proyecto se ubica en la comuna de San Rafael, Provincia de Talca, Región del Maule.																								
Descripción de la localización	La localización del proyecto se justifica por las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de terreno al interior del predio Cercanía a la fuente de producción (plantaciones de <i>Vitis Viníferas</i>).</li> <li>• La bodega se emplaza en terreno Altamente intervenido.</li> <li>• Está próximo a vías o caminos públicos y a la capital regional, situación que facilita el acceso a insumos y servicios.</li> </ul>																								
Superficie	La superficie en donde se ubica el proyecto corresponde a 68,54 has, de las cuales 5 has ocupa la bodega de vinos, la cual cuenta con una superficie construida de 2.471,85 m <sup>2</sup> , y se proyecta una ampliación 1.950 m <sup>2</sup> . Ver el siguiente cuadro: <table border="1" data-bbox="609 1532 1396 1694"> <thead> <tr> <th>Obras Proyectadas</th> <th>Superficie m<sup>2</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ampliación Bodega cubas</td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td>Ampliación Bodega Embotellado</td> <td>900</td> </tr> <tr> <td>Ampliación Oficinas</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1.950</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla 9 de la DIA.</p>	Obras Proyectadas	Superficie m <sup>2</sup>	Ampliación Bodega cubas	1.000	Ampliación Bodega Embotellado	900	Ampliación Oficinas	50	Total	1.950														
Obras Proyectadas	Superficie m <sup>2</sup>																								
Ampliación Bodega cubas	1.000																								
Ampliación Bodega Embotellado	900																								
Ampliación Oficinas	50																								
Total	1.950																								
	Las coordenadas UTM Huso 19s, Datum WGS 84 son las siguientes: <p>Área donde se emplaza el proyecto</p> <table border="1" data-bbox="609 1893 1396 2055"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>271.165.5</td> <td>6.090.594.9</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>271.319.5</td> <td>6.090.790.1</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>271.128.53</td> <td>6.090.928.63</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>271.046.33</td> <td>6.090.703.04</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: tabla 4 de la DIA.</p> <p>Coordenadas del sector agrícola</p> <table border="1" data-bbox="609 2192 1396 2280"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>271.128,53</td> <td>6.090.594,9</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>270.962,9</td> <td>6.090.938,3</td> </tr> </tbody> </table>	Vértice	Este	Norte	A	271.165.5	6.090.594.9	B	271.319.5	6.090.790.1	C	271.128.53	6.090.928.63	D	271.046.33	6.090.703.04	Vértice	Este	Norte	A	271.128,53	6.090.594,9	B	270.962,9	6.090.938,3
Vértice	Este	Norte																							
A	271.165.5	6.090.594.9																							
B	271.319.5	6.090.790.1																							
C	271.128.53	6.090.928.63																							
D	271.046.33	6.090.703.04																							
Vértice	Este	Norte																							
A	271.128,53	6.090.594,9																							
B	270.962,9	6.090.938,3																							



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	C	271.082,0	6.091.661,1
	D	270.864,3	6.091.661,1
	E	270.581,8	6.091.361,5
	F	270.211,4	6.091.589,9
	G	269.944,6	6.091.455,5
	H	270.453,9	6.090.693,5
	I	270.717,8	6.090.693,5
	J	270.963,9	6.090.782,7
	K	271.046,33	6.090.703,04
	Fuente: tabla 3 de la DIA.		
Camino de acceso	El proyecto se ubica contiguo a la Ruta 5 Sur. Si se viaja desde el sur (Talca) por la Ruta 5 Sur se debe salir hacia la ciudad de San Rafael, tomando la vía K-405, doblando hacia la derecha. Luego se cruza la Ruta 5 sur por paso sobre nivel hacia el poniente, para seguir por la caletera hacia el norte, sector La Gloria. Si se viene desde el norte (Curicó), por la Ruta 5 Sur se debe tomar la salida de San Rafael, luego se devuelve por la caletera hacia el norte, sector La Gloria.		
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con respecto a la DIA. Anexo 2</li> <li>• Con respecto al Adenda. Anexo 1</li> <li>• Con respecto al Adenda Complementario. Anexo 1</li> </ul>		

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Ampliación Bodega de Cubas	La ampliación bodega de Cubas se realizará hacia el costado Sur-Oeste, la superficie que será ampliada será de 1.000 m <sup>2</sup> . La obra permitirá aumentar la producción de vino en 580.000 litros de vino. Contando con 29 cubas más de acero inoxidable de 20.000 litros.
Ampliación Bodega Embotellado	La ampliación bodega de Cubas se ampliará hacia el costado Nor-Este 900 m <sup>2</sup> , dicha ampliación permitirá el crecimiento de producción.
Ampliación Oficinas	Se proyecta la ampliación de dos oficinas la que abarcaran una superficie de 50 m <sup>2</sup> .
Piscina decantador	Se construirá una piscina adicional de 135 m <sup>3</sup> , con el objetivo de que las aguas de la piscina de aireación sean enviadas a través de una bomba a esta nueva piscina, para que las aguas decanten durante un tiempo más prolongado, y así pueda haber una mejor decantación de los sólidos en suspensión
Instalación de Faena	Corresponderá a la instalación de 1 contenedor para el almacenamiento de insumos, herramientas, equipos e implementos de seguridad. Y se instalaran dos baños químicos para el uso de los trabajadores
Movimiento de Tierra	Corresponderá al trazado y replanteo de naves, excavaciones, rellenos, y retiro de excedentes. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trazado y niveles: 1 gl.</li> <li>• Excavaciones: 512 m<sup>3</sup>.</li> <li>• Rellenos: 778 m<sup>3</sup>.</li> <li>• retiro de excedentes: 190 m<sup>3</sup></li> <li>• Integral bajo 3" espesor 0.40 m.: 405 m<sup>3</sup>.</li> </ul>
Obras Civiles	Esta actividad corresponderá a la instalación de fundaciones, montaje de estructuras metálicas, pavimentos, y revestimiento.
Fundaciones	Esta acción corresponde a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emplantillado: 15 m<sup>3</sup>.</li> <li>• Hormigones para fundaciones: 240 m<sup>3</sup>.</li> <li>• Enfierradura: 12.838 kg</li> </ul>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Moldajes: 432 m<sup>2</sup></li> <li>• Pernos de anclaje: 1 gl.</li> </ul>																														
Montaje estructuras Metálicas	Acción destinada al montaje estructuras metálicas																														
Pavimentos	<p>Estas corresponderán a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de grava chancada: 4.068 m<sup>2</sup>.</li> <li>• Acero estructural: 78.659 kg.</li> <li>• Retiro de instalaciones provisionarias y aseo final: 1gl.</li> <li>• Guardaruedas: 307 ml.</li> </ul>																														
Revestimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Panel koverpol 50/100: 2.374 m<sup>2</sup>.</li> <li>• Forros zincalum prepintado: 1.740 ml.</li> <li>• Canales aguas lluvias: 216 ml.</li> <li>• Bajadas de aguas lluvias: 108 ml.</li> <li>• Panel koverpol 50/100 prepintado: 2.210 ml.</li> <li>• Ventanas de aluminios: 1 gl.</li> </ul>																														
Instalaciones eléctricas	Esta actividad corresponderá a la instalación de conexión eléctrica, para el funcionamiento del proyecto.																														
Terminaciones:	Esta actividad corresponderá al revestimiento exterior e interior de ventanas de aluminios, zócalo de hormigón, tabiquería, aislación térmica, pintura, hojalatería, puertas y portones, quincallería, acceso y exteriores.																														
Retiro de instalaciones provisionarias y aseo general	Al término de la obra, se retirarán las obras temporales y maquinarias, se entregará el terreno libre de materiales excedentes, escombros y basuras generadas por la ejecución de la obra.																														
Movimiento de tierra	Corresponderá al trazado, excavaciones, rellenos, y retiro de excedentes																														
Instalación de tuberías	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trazado y Niveles: 1 gl.</li> <li>• Excavación: 50m<sup>3</sup></li> <li>• Rellenos Compactados: 44 m<sup>3</sup></li> <li>• Instalación Tubería: 42 ml.</li> </ul>																														
Piscina decantador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Excavación: 135 m<sup>3</sup>.</li> <li>• Compactación: 135 m<sup>3</sup></li> <li>• Revestimiento Hdpe 1 Mm: 1 gl.</li> <li>• Sello de Tuberías: 3 c/u.</li> </ul>																														
Recursos naturales renovables	El proyecto por las características de sus partes, acciones y obras no considera extraer o explotar recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades en esta fase.																														
Emisiones y efluentes	<p>a) Emisiones atmosféricas: las emisiones generadas por el proyecto son las que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MP<sub>10</sub>:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Obras existentes MP<sub>10</sub> (ton/año)</th> <th>Obras proyectadas MP<sub>10</sub> (ton/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Escarpe</td> <td>0,061</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Excavación</td> <td>0,009744</td> <td>0,01</td> </tr> <tr> <td>Transferencia de materiales</td> <td>0,0061185</td> <td>0,7104</td> </tr> <tr> <td>Circulación de vehículos en caminos pavimentados</td> <td>0,0667</td> <td>0,015691</td> </tr> <tr> <td>Combustión de motores de vehículos</td> <td>13,4</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Combustión maquinaria fuera de ruta</td> <td>0,52</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MP<sub>2,5</sub>:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Obras existentes MP<sub>2,5</sub> (ton/año)</th> <th>Obras proyectadas MP<sub>2,5</sub> (ton/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Excavación</td> <td>0,0002</td> <td>0,0002</td> </tr> <tr> <td>transferencia de materiales</td> <td>0,0009</td> <td>0,1184</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Obras existentes MP <sub>10</sub> (ton/año)	Obras proyectadas MP <sub>10</sub> (ton/año)	Escarpe	0,061		Excavación	0,009744	0,01	Transferencia de materiales	0,0061185	0,7104	Circulación de vehículos en caminos pavimentados	0,0667	0,015691	Combustión de motores de vehículos	13,4	2	Combustión maquinaria fuera de ruta	0,52	2	Actividades	Obras existentes MP <sub>2,5</sub> (ton/año)	Obras proyectadas MP <sub>2,5</sub> (ton/año)	Excavación	0,0002	0,0002	transferencia de materiales	0,0009	0,1184
Actividades	Obras existentes MP <sub>10</sub> (ton/año)	Obras proyectadas MP <sub>10</sub> (ton/año)																													
Escarpe	0,061																														
Excavación	0,009744	0,01																													
Transferencia de materiales	0,0061185	0,7104																													
Circulación de vehículos en caminos pavimentados	0,0667	0,015691																													
Combustión de motores de vehículos	13,4	2																													
Combustión maquinaria fuera de ruta	0,52	2																													
Actividades	Obras existentes MP <sub>2,5</sub> (ton/año)	Obras proyectadas MP <sub>2,5</sub> (ton/año)																													
Excavación	0,0002	0,0002																													
transferencia de materiales	0,0009	0,1184																													



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	circulación de vehículos en caminos pavimentados	0,0157	0,004																											
	<p>• CO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Obras existentes CO (ton/año)</th> <th>Obras proyectadas CO (ton/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Combustión de motores de vehículos</td> <td>51,7</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Combustión maquinaria fuera de ruta</td> <td>5,7</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>• HC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Obras existentes HC (ton/año)</th> <th>Obras proyectadas HC (ton/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Combustión de motores de vehículos</td> <td>221</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>Combustión maquinaria fuera de ruta</td> <td>1,3</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>• NOx:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Obras existentes NOx (ton/año)</th> <th>Obras proyectadas NOx (ton/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Combustión de motores de vehículos</td> <td>4,9</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Combustión maquinaria fuera de ruta</td> <td>76,4</td> <td>95</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Emisiones líquidas: Respecto de las emisiones líquidas durante la fase de construcción, estas corresponderán a aguas servidas por el uso de los baños químicos, cumpliendo con la normativa de la autoridad de salud.</p> <p>c) Emisiones acústicas: En el Anexo 6 del Adenda, se presenta el impacto acústico producido, donde se concluye que el proyecto no superará los máximos niveles de ruido permisibles durante la etapa de construcción, dándose cumplimiento al D.S. N°38/11 MMA.</p> <p>Para lo cual se implementarán medidas de control un cierre en todo el perímetro de la obra, con una altura 4 [m], conformado en placas de madera OSB de 15 mm de espesor cuya densidad superficial sea mayor a 10 Kg/m<sup>2</sup>.</p> <p>Adicionalmente una vez implementada la medida de control se considera las siguientes medidas de gestión, las cuales se implementarán durante todo el desarrollo de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibir que los camiones se estacionen o detengan, dentro o fuera de la obra, manteniendo su motor encendido. Se prohibirá el uso de bocinas en el ingreso de camiones al recinto y se instalará frente al portón una señalética con el texto “No Tocar Bocina”.</li> <li>• Realizar capacitación al personal de la obra en relación a los aspectos fundamentales del D.S. N°38/11 del MMA y al manejo de las medidas de control de ruido a implementarse en la obra. Adicionalmente, se deberá realizar un recordatorio.</li> </ul>			Actividades	Obras existentes CO (ton/año)	Obras proyectadas CO (ton/año)	Combustión de motores de vehículos	51,7	10	Combustión maquinaria fuera de ruta	5,7	10	Actividades	Obras existentes HC (ton/año)	Obras proyectadas HC (ton/año)	Combustión de motores de vehículos	221	46	Combustión maquinaria fuera de ruta	1,3	3	Actividades	Obras existentes NOx (ton/año)	Obras proyectadas NOx (ton/año)	Combustión de motores de vehículos	4,9	1	Combustión maquinaria fuera de ruta	76,4	95
Actividades	Obras existentes CO (ton/año)	Obras proyectadas CO (ton/año)																												
Combustión de motores de vehículos	51,7	10																												
Combustión maquinaria fuera de ruta	5,7	10																												
Actividades	Obras existentes HC (ton/año)	Obras proyectadas HC (ton/año)																												
Combustión de motores de vehículos	221	46																												
Combustión maquinaria fuera de ruta	1,3	3																												
Actividades	Obras existentes NOx (ton/año)	Obras proyectadas NOx (ton/año)																												
Combustión de motores de vehículos	4,9	1																												
Combustión maquinaria fuera de ruta	76,4	95																												
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente,	<p>a) Residuos Sólidos Asimilables a Domiciliarios: Los residuos sólidos asimilables a domésticos que se generaran en esta fase por los trabajadores se estiman 0.63 kg/hab/día y serán principalmente restos de alimentos, envases, papeles, plásticos, latas y botellas de vidrio. Se estima que se generaran 252 kg/mes Para el acopio de los residuos domiciliarios, se utilizarán contenedores de</p>																													



	<p>basura debidamente rotulados, los cuales serán herméticos para evitar la percolación de lixiviados, contando además con tapas y sistemas de ruedas y dos veces por semana serán retirados por el sistema de recolección autorizado por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>b) Residuos Sólidos Industriales: Los residuos sólidos no peligrosos que se generaran en esta fase de la construcción correspondieron principalmente a restos de materiales, tierra, moldajes, despuntes de madera, tuberías de PVC, resto de yeso, escombros, etc. Se estima que se generaron 24 ton, que serán enviados a un lugar debidamente autorizados por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>c) Residuos peligrosos: Los residuos sólidos peligrosos que se generarán en esta fase de la construcción corresponderán principalmente a envases vacíos de pinturas, esmalte, brochas y solventes, los cuales se almacenarán en tambores de 200 kg de forma transitoria, para luego ser retirados por una empresa autorizada para su disposición final. Se estima que se generaran un total de 150 kg.</p> <p>d) Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente: Los productos químicos que se utilizarán en esta fase corresponderán principalmente a pinturas, esmaltes y solventes. Se estima que se utilizaran 300 litros de pintura, esmalte.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	<p>Tabla 4.6.1.1 Partes y obras del proyecto. Tabla 4.6.1.2 Acciones. Tabla 4.6.3 Recursos naturales renovables. Tabla 4.6.4.1; 4.6.4.2 y 4.6.4.3 Emisiones. Tabla 4.6.5.1; 4.6.5.2 Residuos. Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>
<b>4.3.2. FASE DE OPERACIÓN</b>	
Bodega de Cubas	La Bodega de cubas se produce el proceso de vinificación. Esta bodega tiene una superficie construida de 1.319 m <sup>2</sup> , la que almacena actualmente 81 cubas de acero inoxidable las que tienen una capacidad total máxima de almacenamiento de 1.426.420 litros de vino.
Bodega Embotellado y guarda	La bodega embotelladora y guarda, cuenta con una superficie de 806 m <sup>2</sup> que se encuentra distribuida entre la línea de producción de envasado del vino, el almacenamiento temporal de productos terminados, insumos como pallet de cartón, botellas y corchos. Y un segundo piso donde se encuentra ubicada la oficina de producción.
Sala de maquinaria e insumos	La sala de maquina cuenta con una superficie de 138 m <sup>2</sup> y es donde se encuentra ubicada una caldera de agua caliente de 6,5 KVA. La que se alimenta de pellets de cuesco de aceituna y cascarilla de avellano.
Servicios	La sala de servicio cuenta con una superficie de 111 m <sup>2</sup> .
Oficinas administrativas	La empresa cuenta con cuatro oficinas, para el uso de gerentes de planta y titular del proyecto; y una sala de reunión para catar vinos. Abarcan una superficie de 97,85 m <sup>2</sup> . Se proyecta la ampliación de dos oficinas la que abarcaran una superficie de 50 m <sup>2</sup> .
Patio de trabajo	El patio de trabajo abarca una superficie 1.406 m <sup>2</sup> . En esta área se encuentra la zona de descarga de la uva al pozo de recepción de uvas, para su molienda y, despalillado. Además, lugar donde se almacenan en pallet botellas vacías.
Bodegas de Insumos de Químicos peligrosos	La bodega de Insumos de Productos químicos se encuentra construida de acuerdo con lo establecido en el D.S. N°43/2016, tiene una superficie construida de 6,06 m <sup>2</sup> y su capacidad máxima de almacenamiento es de 9.000 kg.
Bodega de Residuos Peligrosos	La bodega de almacenamiento de residuos peligrosos se encuentra construida de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del D.S 148/03



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	del Ministerio del Medio Ambiente. tiene una superficie construida de 9,83 m <sup>2</sup> y su capacidad máxima de almacenamiento es de 300 kg Cuenta con la correspondiente autorización sanitaria de instalación, documento que se adjunta en (Anexo 3 de la DIA.
Cámara decantadora primaria (sólidos).	Los Riles se descargan en la cámara decantadora donde se separan los sólidos de mayor tamaño, que, por gravedad, caen al fondo de la cámara.
Cámara decantadora secundaria (sólidos).	Los Riles se descargan en la cámara decantadora secundaria donde se separan los sólidos de mayor tamaño, que, por gravedad, caen al fondo de la cámara
Pozo de elevación	Los Riles son conducidos a un pozo de elevación que posee dos bombas de impulsión, una en operación y otra de emergencia ante mantenimiento o falla de la primera.
Bomba de Impulsión	La bomba de impulsión conduce los riles hacia el estanque decantador de acero inoxidable, de capacidad 4.000 litros.
Estanque Decantador en acero inoxidable (4.000 litros).	Es un estanque con fondo cónico, que permite separar y concentrar los fangos, así como los sólidos presentes en el agua residual mediante un proceso de decantación física. Posteriormente el agua pasa a través del filtro rotatorio, y los sólidos (fangos), son conducidos a un PT.
Filtro Rotatorio	El filtro rotatorio cumple con la función de separar los sólidos y estos son recibidos en un bins plástico.
Laguna de aireación 200 m <sup>3</sup> /día	Los RILes libres de sólidos caen a una cámara de acumulación y posteriormente son derivados por gravedad a la laguna de aireación, que tiene una capacidad máxima de 200 m <sup>3</sup> /día, en donde se produce la aireación de las aguas. La laguna de aireación está construida sobre una geomembrana lisa de polietileno de alta densidad HDPE. Esta geomembrana permite la operación del sistema de aireación sin riesgos de infiltración de las aguas tratadas hacia el terreno.
Filtros de Cuarzo	La tarea de los filtros de cuarzo es retener contaminantes orgánicos como algas, piedras y otros contaminantes inorgánicos.
Tranque sedimentador	Tranque sedimentador de 9 x 5 x 3 m, el tranque tiene por objetivo dar mayor tiempo de decantación a los riles tratados.
Estanque Toma muestra de 5.000 Litros.	Posterior al estanque de toma muestra, las aguas tratadas, caen al tranque acumulador de 2.540 m <sup>3</sup> .
Tranque de acumulación de Residuos Industriales tratados.	Tranque acumulador de 3.870 m <sup>3</sup> de capacidad para luego ser utilizado por un sistema de riego por goteo en las plantaciones del área agrícola.
Proceso productivo de la planta Vitivinícola	El proceso productivo del proyecto está orientado a la elaboración de vinos mediante fermentación alcohólica de mosto de uva, la cual está destinada a la producción de vino tinto y blanco envasado.  El proceso de operación de la planta vitivinícola se desarrolla entre los meses de marzo hasta junio, periodo en el cual se realiza el proceso de vendimia. El resto del año la bodega realiza actividades de tratamientos del vino producido, embotellado y despacho del producto terminado.  El proceso productivo de elaboración de vino contempla las siguientes acciones:  • Recepción: La primera etapa consiste en recepcionar la materia prima. La uva es transportada en camiones que poseen cajas cosecheras (gamelas) de 15 kg., o bins de 450 kilos de capacidad respectivamente. Conjuntamente con la recepción, se realiza un análisis de calidad que corresponde a la medición de las siguientes variables (Grado Alcohol Probable (GAP), pH y Acidez), posteriormente se procede a realizar el pesaje. Este pesaje se realiza en la romana de control, para que posteriormente la uva sea descargada en la mesa de selección en donde es recepcionada y transportada mediante un proceso mecánico hacia la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	<p>máquina despalladora.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p><b>Despallado:</b> La segunda etapa referente al despallado consiste en la separación de los granos de uva del escobajo (raquis) mediante un proceso mecánico realizado por una maquina despalladora. El escobajo resultante de este proceso posee un peso que se encuentra en un rango que varía entre el 2% y el 5% del peso total del racimo, El escobajo resultante es extraído mediante un extractor centrífugo para posteriormente ser transportado y mezclado con el orujo para que finalmente sea incorporarlo al suelo de los viñedos para mejorar las condiciones de la estructura del suelo.</p> </li> <li> <p><b>Fermentación:</b> La etapa de vinificación se realiza mediante el llenado de cubas de acero inoxidable con los mostos extraídos de las uvas provenientes del proceso de despallado. En las cubas de acero inoxidable se realiza el proceso de fermentación alcohólica en donde las levaduras transforman el azúcar de la uva en alcohol. El periodo de duración del proceso de fermentación varía dependiendo de la materia prima y el producto a elaborar entre 7 a 20 días. Este proceso requiere del control exhaustivo de la temperatura, por lo que se hace necesario refrigerar o calentar el mosto de acuerdo con sus necesidades específicas para lo cual la empresa cuenta con los equipos necesarios.</p> </li> <li> <p><b>Prensado:</b> La etapa de prensado se realiza dependiendo del tipo de vino a producir. En el caso de los vinos blancos se realiza antes de comenzar el proceso de la etapa de fermentación. En el caso de los vinos tintos este proceso se realiza después de la etapa de fermentación alcohólica. El proceso de prensado consiste en la recuperación del mosto o vino, resultando una masa húmeda de hollejos y semillas llamado orujo, su peso varía entre el 12% al 17%. El proceso de prensado permite disminuir la humedad del orujo a solo el 3% por lo que no es necesario secarlo. El destino final del orujo es la mezcla con el escobajo residual para que finalmente sea incorporarlo al suelo de los viñedos de acuerdo con lo descrito en la etapa de despallado del presente proceso productivo.</p> </li> <li> <p><b>Envasado, etiquetado y despacho:</b> Una vez producido el vino, se procede a almacenar en estanques de guarda para su posterior envasado. La etapa final del proceso de producción de vino culmina con las actividades de envasado, etiquetado para posteriormente ser despachado a los clientes de la empresa. Cabe mencionar que, para esta etapa, se utilizan única y exclusivamente botellas de vidrio, corchos, tapas, capsulas, etiquetas y cajas de cartón o madera.</p> </li> </ul>																
<p>Productos generados</p>	<p>En la siguiente tabla se describe los productos generados durante los años de operación.</p> <p><b>Cuantificación de Productos Generados:</b></p> <table border="1" data-bbox="532 2013 1398 2270"> <thead> <tr> <th>Temporada</th> <th>Vino embotellado lt.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2013</td> <td>427.742</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>548.136</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>1.329.087</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>1.588.616</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>2.162.525</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>2.518.584</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>2.395.075</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: tabla adjunta en la Adenda complementaria.</p>	Temporada	Vino embotellado lt.	2013	427.742	2014	548.136	2015	1.329.087	2016	1.588.616	2017	2.162.525	2018	2.518.584	2019	2.395.075
Temporada	Vino embotellado lt.																
2013	427.742																
2014	548.136																
2015	1.329.087																
2016	1.588.616																
2017	2.162.525																
2018	2.518.584																
2019	2.395.075																



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

<p>Recursos naturales renovables</p>	<p>a) Agua de pozo:  Todas las aguas que se utilizan en la bodega para todos los usos (potable e industrial) provienen de un pozo ubicado en coordenadas UTM Norte 6.090.666 metros y este 271.117 metro dentro del área donde se emplaza el proyecto, cuya extracción se mantiene en el marco de los derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo, por un caudal máximo de 16 litros por segundo y un volumen anual de 504.576 metros cúbicos, ver Anexo 3 de la DIA. La extracción de agua por el proyecto, no supera el caudal permitido. Como se describe en el balance hídrico en Anexo 2 de la Adenda.</p> <p>b) Agua del Canal de San Rafael:  Para completar la demanda hídrica de las plantaciones de Viti viníferas del sector agrícola se extrae agua del canal San Rafael para lo cual Vitivinícola Invina Ltda es propietario de 202 acciones de agua del Canal San Rafael. Se Adjunta en (Anexo 3 de la DIA) Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de UN litro por segundo correspondiente a 202 acciones extraídas de modo gravitacional del río claro a través del canal san Rafael en puntos de coordenadas UTM N, 6.102287 m y E; 281.057 m., Datum WGS 1984; perteneciente a la Asociación de Canalistas Canal San Rafael.</p>																																						
<p>Emisiones y efluentes</p>	<p>a) Emisiones atmosféricas:  las emisiones generadas por el proyecto son las que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MP<sub>10</sub>:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="532 1098 1399 1290"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>MP<sub>10</sub> ton/año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resuspensión de MP por circulación de vehículos en caminos pavimentados</td> <td>375,7</td> </tr> <tr> <td>Operación Caldera de agua caliente</td> <td>74,5</td> </tr> <tr> <td>Operación Grupo electrógeno</td> <td>4,42E+00</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MP<sub>2,5</sub>:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="532 1360 1399 1515"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>MP<sub>2,5</sub> ton/año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resuspensión de MP por circulación de vehículos en caminos pavimentados</td> <td>88,4</td> </tr> <tr> <td>Operación Caldera de agua caliente</td> <td>54,7</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CO:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="532 1584 1399 1739"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>CO ton/año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Combustión de motores de vehículos</td> <td>269,51</td> </tr> <tr> <td>Operación Caldera de agua caliente</td> <td>47,1</td> </tr> <tr> <td>Operación Grupo electrógeno</td> <td>1,34E+01</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NO<sub>x</sub>:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="532 1809 1399 1963"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>NO<sub>x</sub> ton/año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Combustión de motores de vehículos</td> <td>1182,52</td> </tr> <tr> <td>Operación Caldera de agua caliente</td> <td>91,2</td> </tr> <tr> <td>Operación Grupo electrógeno</td> <td>62,04</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HC:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="532 2033 1399 2128"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>HC ton/año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Combustión de motores de vehículos</td> <td>51,258</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SO<sub>x</sub>:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="532 2232 1399 2290"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>SO<sub>x</sub> ton/año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	MP <sub>10</sub> ton/año	Resuspensión de MP por circulación de vehículos en caminos pavimentados	375,7	Operación Caldera de agua caliente	74,5	Operación Grupo electrógeno	4,42E+00	Actividades	MP <sub>2,5</sub> ton/año	Resuspensión de MP por circulación de vehículos en caminos pavimentados	88,4	Operación Caldera de agua caliente	54,7	Actividades	CO ton/año	Combustión de motores de vehículos	269,51	Operación Caldera de agua caliente	47,1	Operación Grupo electrógeno	1,34E+01	Actividades	NO <sub>x</sub> ton/año	Combustión de motores de vehículos	1182,52	Operación Caldera de agua caliente	91,2	Operación Grupo electrógeno	62,04	Actividades	HC ton/año	Combustión de motores de vehículos	51,258	Actividades	SO <sub>x</sub> ton/año		
Actividades	MP <sub>10</sub> ton/año																																						
Resuspensión de MP por circulación de vehículos en caminos pavimentados	375,7																																						
Operación Caldera de agua caliente	74,5																																						
Operación Grupo electrógeno	4,42E+00																																						
Actividades	MP <sub>2,5</sub> ton/año																																						
Resuspensión de MP por circulación de vehículos en caminos pavimentados	88,4																																						
Operación Caldera de agua caliente	54,7																																						
Actividades	CO ton/año																																						
Combustión de motores de vehículos	269,51																																						
Operación Caldera de agua caliente	47,1																																						
Operación Grupo electrógeno	1,34E+01																																						
Actividades	NO <sub>x</sub> ton/año																																						
Combustión de motores de vehículos	1182,52																																						
Operación Caldera de agua caliente	91,2																																						
Operación Grupo electrógeno	62,04																																						
Actividades	HC ton/año																																						
Combustión de motores de vehículos	51,258																																						
Actividades	SO <sub>x</sub> ton/año																																						



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

Operación Caldera de agua caliente	2.7
Operación Grupo electrógeno	4,13E+00

b) Emisiones líquidas:

Aguas servidas: En la fase de operación se generan aguas servidas producto del uso de los servicios higiénicos, ducha y comedor. Estos residuos líquidos son tratados dentro del mismo predio a través de fosa séptica de polietileno virgen de 4700 litros de capacidad y drenes de absorción, para una dotación de 40 trabajadores y una generación de 4 m<sup>3</sup>/día de aguas servidas tal como funciona en la actualidad y como se describe en el PAS 138 en Anexo 7 de la Adenda.

Residuos industriales líquidos: Los residuos industriales líquidos que se generan en el proyecto se producen en el proceso de vinificación de la uva y el envasado del vino, producto del lavado de cubas, pisos, botellas, cañerías y maquinaria. Para el manejo de los Riles la empresa posee un sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos que tiene una capacidad de filtrado del efluente de 30 m<sup>3</sup>/hrs. para luego ser conducido hacia 2 tanques de almacenamiento, los cuales se utilizan para almacenar tanto la generación de Riles como el agua proveniente para regadío. Posteriormente se utilizan para regar en parte las plantaciones de 63,54 ha de Viti Viníferas, a través de un sistema de riego por goteo, durante los meses de septiembre a marzo en el sector agrícola, dando cumplimiento a la NCH N°1333 y la GUÍA SAG para aplicación del Ril para riego. La generación de riles año 2019 fue de 8.930 m<sup>3</sup>.

La capacidad proyectada de Riles a máxima capacidad de producción es la siguiente:

Mes	(m <sup>3</sup> /mes)
Enero	487
Febrero	1016
Marzo	1601
Abril	1902
Mayo	1661
Junio	1080
Julio	1081
Agosto	655
Septiembre	708
Octubre	479
Noviembre	928
Diciembre	240
TOTAL	11839

c) Emisiones acústicas:

De acuerdo al anexo 6 del Adenda y anexo 2 del Adenda complementaria, el impacto acústico producido no superará los máximos niveles de ruido permisibles durante la etapa de operación, dándose cumplimiento al D.S. N°38/11 MMA.

d) Emisiones odorantes:

Las fuentes de olor identificadas en esta fase corresponden a aquellas partes o etapas del proceso de tratamiento en que los riles se encuentran expuestos a la atmósfera. Por otra parte, y para una mejor comprensión, dichas fuentes se han separado en dos sectores: el sector Bodega y sector Viña.

El sector Bodega considera las fuentes correspondientes a las canaletas de recolección, el estanque decantador, el filtro rotatorio, la laguna de decantación y la laguna de aireación. Por otra parte, el sector Viña contempla los dos tranques destinados a acumular los riles tratados entre los meses de abril hasta agosto.

En la tabla siguiente se presentan las concentraciones odorantes horarias



obtenidas mediante el modelo y calculadas como máxima horaria, percentil 99,5 y percentil 98 el percentil 99,5 tal según se indica en la “Guía para la predicción y evaluación de impactos por olor en el SEIA”. Tal como se puede observar, el percentil 99,5 sobrepasa el umbral de detección en un 10% en los receptores R2, R3 y R4, mientras que en el R6 se sobrepasa en un 90%. El percentil 98 de las concentraciones horarias no sobrepasa el umbral de detección en ninguno de los receptores sensibles del Proyecto, lo anterior, se detalla en la siguiente tabla:

Receptor	Concentración horaria (OUE/m <sup>3</sup> )		
	Máxima	Percentil 99,5	Percentil 98
R1	2,1	1,0	0,4
R2	2,4	1,1	0,5
R3	4,1	1,1	0,4
R4	4,7	1,1	0,4
R5	5,5	0,7	0,2
R6	10,7	1,9	0,7

Fuente: anexo 9 de la adenda.

Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

a) Residuos Sólidos Asimilables a Domiciliarios

Los residuos sólidos asimilables a domésticos generados en esta fase por los trabajadores se estiman en 0.63 kg/día y corresponden principalmente a restos de alimentos, envases, papeles, plásticos, latas y botellas de vidrio. Se estima que se generan 227 kg/mes. Estos residuos se disponen en contenedores con tapa, y dos veces por semana son retirados por el sistema de recolección autorizada por la Autoridad Sanitaria.

b) Residuos Sólidos orgánicos:

Los residuos sólidos generados en esta fase son productos del proceso de vinificación del vino en la etapa del proceso de la molienda y despalillado de la uva, generándose borra, orujos y escobajo, se producen solo en los meses de vendimia, los cuales son retirados por una empresa externa para su disposición final, autorizada por la Autoridad Sanitaria.

c) Lodos producto de generación de aguas servidas:

Estos se estiman en 71,28 m<sup>3</sup> cada dos años serán retirados mediante camiones limpia fosas debidamente autorizados y será enviado a un lugar debidamente autorizados por la autoridad de salud. Se mantendrá el registro de los retiros.

d) Residuos peligrosos:

Los residuos peligrosos que se generan en la empresa son producto del proceso del embotellado del vino por el uso de detergentes alcalino, ácido cítrico, y/o ácido peracético en el lavado de las tuberías por donde se conduce el vino para su posterior embotellado.

Los residuos peligrosos generados en esta fase son almacenados temporalmente por un periodo máximo a 6 meses en una bodega, posteriormente son retirados por una empresa externa autorizada para su disposición final. La bodega cuenta con autorización sanitaria vigente la cual se adjunta una copia en Anexo 3 de la DIA, dando cumplimiento al D.S N°148/2003.

En la siguiente tabla se detalla el listado de residuos peligrosos que se generan en la fase de operación:

Clase de residuos	Cantidad anual (kg)
Aceite	100
Ampolletas y tubos fluorescentes	25
Envases detergente base soda	70
Envases de Laboratorio	10
Envases lubricantes vacíos o contaminados con lubricante.	10



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	<table border="1"> <tr> <td>Envases de metabisulfito</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Envases de soda cáustica</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Huaipe contaminado con aceite</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Pilas usadas</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>281</td> </tr> </table> <p>En el punto 1.17 de la Adenda se identifican los residuos peligrosos que se generan de las actividades de mantención y conservación de equipos.</p> <p>e) Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente:</p> <p>El proyecto en su fase de operación considera el uso y almacenamiento de productos químicos para lo cual la empresa cuenta con una bodega construida de 6,06 m2 y tiene una capacidad de almacenamiento 9000 kg, se encuentra construida en una base de hormigón, estructura metálica, cerrada y techada, dando cumplimiento al D.S N°43/2016</p> <p>En la siguiente tabla se detalla el listado de productos químicos que se utilizan en la fase de operación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Productos químicos</th> <th>Cantidad (kg/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ácido Cítrico Anhidro.</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>Desinfectante en base de Ácido Peracético y peróxido de Hidrógeno.</td> <td>700</td> </tr> <tr> <td>Detergente Alkali Forte.</td> <td>4.620</td> </tr> <tr> <td>Soda Cáustica.</td> <td>1.800</td> </tr> <tr> <td>Aceite</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Lubricantes</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Metalbisulfito</td> <td>228</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>8.185</td> </tr> </tbody> </table>	Envases de metabisulfito	30	Envases de soda cáustica	25	Huaipe contaminado con aceite	10	Pilas usadas	1	TOTAL	281	Productos químicos	Cantidad (kg/año)	Ácido Cítrico Anhidro.	800	Desinfectante en base de Ácido Peracético y peróxido de Hidrógeno.	700	Detergente Alkali Forte.	4.620	Soda Cáustica.	1.800	Aceite	28	Lubricantes	9	Metalbisulfito	228	TOTAL	8.185
Envases de metabisulfito	30																												
Envases de soda cáustica	25																												
Huaipe contaminado con aceite	10																												
Pilas usadas	1																												
TOTAL	281																												
Productos químicos	Cantidad (kg/año)																												
Ácido Cítrico Anhidro.	800																												
Desinfectante en base de Ácido Peracético y peróxido de Hidrógeno.	700																												
Detergente Alkali Forte.	4.620																												
Soda Cáustica.	1.800																												
Aceite	28																												
Lubricantes	9																												
Metalbisulfito	228																												
TOTAL	8.185																												
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	<p>Tabla 4.7.1.1 Partes y obras del proyecto.</p> <p>Tabla 4.7.1.2 Acciones.</p> <p>Tabla 4.7.3 Productos generados.</p> <p>Tabla 4.7.4 Recursos naturales renovables.</p> <p>Tabla 4.7.5.1; 4.7.5.2; 4.7.5.3 y 4.7.5.4 Emisiones.</p> <p>Tabla 4.7.6.1; 4.7.6.2 Residuos.</p> <p>Tabla 4.7.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>																												
<b>4.3.3. FASE DE CIERRE</b>																													
<p>El proyecto tiene una vida útil indefinida. No contempla fase de cierre debido a que la vida útil del proyecto se podrá extender en la medida que se realicen las mantenciones y actualizaciones correspondientes, donde se incluye un eventual remplazo de equipos y renovación de las tecnologías utilizadas, y se consulte previamente al organismo con competencia ambiental lo declarado respecto a la continuidad de su operación.</p>																													
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Tabla 4.8.1.1. Partes y obras.																												

<b>4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO</b>	
<b>4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	1 septiembre del año 2021.
Parte. obra o acción que establece el inicio	Instalación de faena.
Fecha estimada de término	31 diciembre 2021.
Parte. obra o acción que establece el término	Terminaciones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	1 marzo 2023.
Parte. obra o acción que establece el inicio	Llenado de las cubas de acero inoxidable con los mostos de las uvas.
Fecha estimada de término	no se estima el término.
Parte. obra o acción que establece el término	no se estima el término.
4.4.3. FASE DE CIERRE	
No se contempla fase de cierre debido que la vida útil del proyecto se podrá extender en la medida que se realicen las mantenciones y actualizaciones correspondientes, donde se incluye un eventual reemplazo de equipos y renovación de las tecnologías utilizadas, y se consulte previamente al organismo con competencia ambiental lo declarado respecto a la continuidad de su operación.	

5°. Que. durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos. características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	El proyecto se ubica en la zona rural de la comuna de San Rafael donde se emplazan escasas viviendas ubicándose la mayoría de la población dentro de la comuna por lo que el proyecto no genera riesgo para la salud de la población
Impacto ambiental	Las emisiones del proyecto son de bajo magnitud y corta duración.
Parte, obra o acción que lo genera	Escarpe y despeje vegetal – excavación y traslado de material compactación del material.
Fase en que se presenta	Fase de construcción.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.1 del ICE.
El proyecto no genera riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.	

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE	
Impacto ambiental	Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables. El proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire. El proyecto se encuentra inserto dentro de la vitivinícola Invina, no existiendo suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación.
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	Alteración significativa del ascenso o descenso de las aguas superficiales.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas y todas las actividades asociadas a la fase constructiva del proyecto, así como la operación del sistema de tratamiento de RILes y la vitivinícola Invina.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.2 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

### 5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS

Impacto ambiental	Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos. El Proyecto no generará alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos cercanos al área del Proyecto. El Proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas. El Proyecto no generará alteración en los flujos habituales de transporte, no se obstruirá la conectividad y/o la circulación de los caminos de acceso al emplazamiento del Proyecto.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas y todas las actividades asociadas a la fase constructiva del proyecto, así como la operación del sistema de tratamiento de RILes y la vitivinícola Invina.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.3 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

### 5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR

Impacto ambiental	Localización y valor ambiental del territorio. El Proyecto no se ubica cercano a poblaciones protegidas. Está ubicado en un terreno intervenido, la cual no posee valor ambiental. El Proyecto no se ubica cercano a recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares. Está ubicado en un terreno perteneciente a la comuna de San Rafael que no posee valor ambiental.
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	El Proyecto no se emplaza en o en áreas cercanas a poblaciones protegidas (pueblos indígenas). El Proyecto no se localiza en o próximo recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares susceptibles de ser afectados, tampoco afectará el valor ambiental del territorio.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas y todas las actividades asociadas a la fase constructiva del proyecto, así como la operación del sistema de tratamiento de RILes y la vitivinícola Invina.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.4 del ICE.
Por lo anteriormente expuesto, es posible indicar que durante ambas fases del Proyecto no se afectará la localización o el valor ambiental del territorio.	

### 5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

Impacto ambiental	Valor paisajístico o turístico. La zona donde se emplazará el Proyecto no posee valor turístico. El área de influencia del Proyecto carece de valor paisajístico.
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	El Proyecto no interviene, obstruye ni se emplaza en zonas con la visibilidad a una zona con valor paisajístico. El Proyecto no obstruye la visibilidad a zonas con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna de San Rafael.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas y todas las actividades asociadas a la fase constructiva del proyecto, así como la operación del sistema de tratamiento de RILes y la vitivinícola Invina.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.5 del ICE.
El Proyecto no generará alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona.	

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
Impacto ambiental	El Proyecto no genera impacto, ya que, no se detectaron hallazgos arqueológicos en el área del Proyecto. El área del Proyecto no presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural que pudiesen verse afectados por su construcción.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas y todas las actividades asociadas a la fase constructiva del proyecto, así como la operación del sistema de tratamiento de RILes y la vitivinícola Invina.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.6. del ICE.
El Proyecto no generará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales. asociados a las correspondientes partes. obras o acciones que se señalan a continuación:

#### 6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinado a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte. obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de aguas servidas.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que la disposición de las aguas servidas no amenace la salud de las personas. Ver antecedentes en Punto 4.1 de la DIA, Anexo 7 Adenda.
Pronunciamiento del	La SEREMI de Salud de la Región del Maule, en Oficio 1779 de 19 de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

órgano competente	octubre de 2020, se pronunció conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1. del ICE.

6.1.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinado a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros. según se establece en el artículo 139 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte. obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de riles, disposición de efluentes al suelo.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que la disposición de las aguas servidas no amenace la salud de las personas. Ver antecedentes en Punto 4.1 de la DIA, Anexo 7 Adenda.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud de la Región del Maule, en Oficio 1779 de 19 de octubre de 2020, se pronunció conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.2. del ICE.

6.1.3. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquiera clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción -Operación
Parte. obra o acción a la que aplica	Gestión de acopio de residuos sólidos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. Ver antecedentes en punto 4.3 de la DIA.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud de la Región del Maule, en Oficio 1779 de 19 de octubre de 2020, se pronunció conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.3. del ICE.

6.1.4. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción - Operación
Parte. obra o acción a la que aplica	Bodega residuos peligrosos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecta la calidad de las aguas, suelo y aire, que pueda poner en peligro la salud de las personas. Ver antecedentes en capítulo 4.4 de la DIA.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud de la Región del Maule, en Oficio 1779 de 19 de octubre de 2020, se pronunció conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.4. del ICE.

6.1.5. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

urbanos. según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción - Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	El proyecto corresponde a una bodega vivificadora para la elaboración de vino y cuenta con una superficie construida de 2.471,85 m <sup>2</sup> , y se proyecta una ampliación de la bodega de vino de una superficie de 1.950 m <sup>2</sup> .
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en no generar nuevos núcleos urbanos, al margen de la planificación urbana o degradación del recurso natural suelo. Ver antecedentes en capítulo 4.5 de la DIA.
Pronunciamiento del órgano competente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La SEREMI de Agricultura de la Región del Maule, en Oficio 212 de 09 de junio de 2020, se pronunció conforme.</li> <li>• El SAG, de la Región del Maule, en oficio 1194 de fecha 15 de octubre de 2020, se pronunció conforme.</li> <li>• La SEREMI de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Maule, en Oficio 1009 de 20 de octubre de 2020, se pronunció conforme.</li> </ul>
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.5. del ICE.

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación. la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. COMPONENTE/MATERIA: Medio construido.	
Norma	Ley N° 458/1976. Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
Otros cuerpos legales	D.S. N° 47/1992, del MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Ejecución de las obras asociadas al Proyecto. Se hace presente, que la bodega vivificadora para la elaboración de vino cuenta con una superficie construida de 2.471,85 m <sup>2</sup> , y se proyecta una ampliación de la bodega de vino de una superficie de 1.950 m <sup>2</sup> .
Forma de cumplimiento	Ejecución de las obras durante la fase de construcción hasta la recepción municipal del Proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Una vez obtenida la RCA favorable, el Proyecto solicitará el correspondiente Permiso de Edificación. Además de la autorización en el marco del Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) N° 160. En ese Permiso y posterior Recepción de Obras se verificará el cumplimiento a todas las exigencias de la O.G.U.C.

7.2. COMPONENTE/MATERIA: General.	
Norma	D.F.L. N° 725/1967 del MINSAL. Código Sanitario.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos. Sistema de tratamiento de RILes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

Forma de cumplimiento	<p>El Proyecto solicitará autorización sanitaria en todas las actividades a desarrollar. Cumplimiento de todas las exigencias necesarias en materias tales como ambiente laboral, ruidos, prevención de riesgos, mitigación de impactos, etc.</p> <p>La Disposición final de los residuos industriales y peligrosos se realizará fuera del predio, en instalaciones debidamente autorizadas. El transporte, igualmente, será encargado a terceros que cuenten con autorización sanitaria. Al respecto, se deberá solicitar las autorizaciones correspondientes oportunamente ante la Autoridad Sanitaria y realizará la respectiva declaración en que conste la cantidad y calidad de los residuos industriales que genere, diferenciando claramente los residuos industriales de los peligrosos, tal como indica la norma.</p> <p>Para el manejo de los Riles la empresa posee un sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos que tiene una capacidad de filtrado del efluente de 30 m<sup>3</sup>/hrs. para luego ser conducido hacia 2 tanques de almacenamiento, los cuales se utilizan para almacenar tanto la generación de Riles como el agua proveniente para regadío. Posteriormente se utilizan para regar en parte las plantaciones de 63,54 ha de <i>Vitis viníferas</i>, a través de un sistema de riego por goteo, durante los meses de septiembre a marzo en el sector agrícola, dando cumplimiento a la NCH N°1333 y la GUÍA SAG para aplicación del Ril para riego, por lo que no se afectará la calidad del suelo. La generación de riles año 2019 fue de 8.930 m<sup>3</sup>.</p> <p>Las aguas servidas son tratados dentro del mismo predio a través de una fosa séptica de polietileno virgen y drenes de Absorción.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Autorización sanitaria para los sitios de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos. Registros de ingreso, retiro, transporte y disposición final de los residuos en sus instalaciones y hacia terceros autorizados.</p> <p>Se mantendrán los Certificados del laboratorio de los análisis de los Riles, disponibles en las dependencias del Proyecto, para su fiscalización.</p> <p>Reporte a la SMA, la resolución sanitaria de aprobación del sistema de alcantarillado particular de Invina y mantener copia para su posible fiscalización</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. del ICE.

7.3. COMPONENTE/MATERIA: Temática general.	
Norma	D.S. N° 594/99 y sus modificaciones del MINSAL. Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto generará residuos domésticos y sólidos industriales. Sistema de tratamiento de RILES.
Forma de cumplimiento	<p>El Proyecto generará residuos domésticos y sólidos industriales.</p> <p>En el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de distinta índole que se generen en la construcción y operación del Proyecto, se cumplirá con el ordenamiento jurídico vigente en la materia.</p> <p>Para el manejo de los Riles la empresa posee un sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos que tiene una capacidad de filtrado del efluente de 30 m<sup>3</sup>/hrs. para luego ser conducido hacia 2 tanques de almacenamiento, los cuales se utilizan para almacenar</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	<p>tanto la generación de Riles como el agua proveniente para regadío. Posteriormente se utilizan para regar en parte las plantaciones de 63,54 ha de <i>Vitis viníferas</i>, a través de un sistema de riego por goteo, durante los meses de septiembre a marzo en el sector agrícola, dando cumplimiento a la NCH N°1333 y la GUÍA SAG para aplicación del Ril para riego, por lo que no se afectará la calidad del suelo. La generación de riles año 2019 fue de 8.930 m<sup>3</sup>.</p> <p>Las aguas servidas son tratados dentro del mismo predio a través de una fosa séptica de polietileno virgen y drenes de Absorción.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Autorización Sanitaria a recintos construidos.</p> <p>El transporte y la disposición final de sus residuos peligrosos serán realizadas por empresas autorizadas.</p> <p>Se mantendrá copia de autorizaciones sanitarias disponibles en dependencias del proyecto para su fiscalización.</p> <p>Copia declaración de RESPEL.</p> <p>Mantener copia de la autorización sanitaria de la bodega Copia formulario declaración retiro RESPEL.</p> <p>Se Mantendrán los Certificados del laboratorio de los análisis de los Riles, disponibles en las dependencias del Proyecto, para su fiscalización.</p> <p>Monitoreo anual 12 Reporte mensual ante la SMA certificado análisis del RIL Forma de control y seguimiento.</p> <p>Reporte a la SMA, la resolución sanitaria de aprobación del sistema de alcantarillado particular de Invina y mantener copia para su posible fiscalización</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. del ICE.

7.4. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones.	
Norma	D.S. N°1/2013 del MMA. Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Instalaciones de faenas.
Forma de cumplimiento	El Titular solicitará clave para operar con la Ventanilla única, por tanto, se compromete a declarar las emisiones, residuos y transferencia de contaminantes del presente Proyecto, acorde a lo especificado en el D.S. N° 1/2013 MMA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de reportes periódicos y de inscripción en el RETC. Se mantendrá un registro y se verificará la información declarada.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. del ICE.

7.5 Componente/materia: Emisiones atmosféricas.	
Norma	Norma D.S. N° 144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o	Todas las instalaciones del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción del Proyecto, los vehículos contarán con sus revisiones técnicas al día, se transportarán los materiales en camiones con carga cubierta y se implementará humectación de caminos no pavimentados durante esta fase ya que esta práctica disminuye la emisión por re suspensión de material particulado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de mantenciones y certificado revisiones técnicas al día/ Procedimiento y registro de humectación de caminos/ Señalética asociada al control de velocidad.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá registro archivado por tres años; Registro de vehículos que ingresan y salen del predio indicando origen-destino.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. del ICE.

7.6. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones.	
Norma	D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de Vino y sistema de tratamiento de riles.
Forma de cumplimiento	<p><u>Fase construcción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se implementarán medidas de control un cierre en todo el perímetro de la obra, con una altura 4 [m], conformado en placas de madera OSB de 15 mm de espesor cuya densidad superficial sea mayor a 10 Kg/m<sup>2</sup>.</li> <li>b) Prohibir que los camiones se estacionen o detengan, dentro o fuera de la obra, manteniendo su motor encendido. Se prohibirá el uso de bocinas en el ingreso de camiones al recinto y se instalará frente al portón una señalética con el texto “No Tocar Bocina”.</li> <li>c) Realizar capacitación al personal de la obra en relación a los aspectos fundamentales del D.S. N°38/11 del MMA y al manejo de las medidas de control de ruido a implementarse en la obra. Adicionalmente, se deberá realizar un recordatorio.</li> </ul> <p><u>Fase de operación</u></p> <p>Se realizarán mediciones realizadas y detalladas en Informe evaluación Acústico no sobre pasan los límites permitidos de la normativa.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Fase construcción</p> <p>Registro capacitación al personal de la obra en relación a los aspectos fundamentales del D.S. N°38/11 del MMA y al manejo de las medidas de control de ruido a implementarse en la obra. Adicionalmente, se deberá realizar un recordatorio.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. del ICE.

7.7. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones atmosféricas, vialidad y transporte.	
Norma	D.S. N° 75/1987 del MINTRATEL. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.
Fase del Proyecto a la que	Fase de construcción y operación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte.
Forma de cumplimiento	El transporte de materiales se efectuará a través de un transportista autorizado, con la carga cubierta con lonas, de forma tal de impedir la dispersión del polvo en la atmósfera y el escurrimiento de materiales en el sustrato. Antes de comenzar la operación de transporte deberán verificarse las condiciones de carga de los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de ingreso de vehículos menores y camiones. Se mantendrá un registro en las instalaciones, donde se señale los camiones que ingresan y salen del proyecto, tipo de vehículo, peso y carga. Este registro estará disponible en las dependencias del proyecto para fiscalización
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá registro archivado por tres años; Registro de vehículos que ingresan y salen del predio indicando origen-destino.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. del ICE.

7.8. COMPONENTE/MATERIA: Residuos.	
Norma	D.S. N° 148/2003 del MINSAL. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	El Proyecto dará cumplimiento a las exigencias del presente Reglamento en lo que respecta al manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL). Se mantendrá registro de todas las actividades que estén relacionadas con la generación de residuos, almacenaje y disposición final de los residuos peligrosos. Se utilizarán contenedores especialmente diseñados para este tipo de residuos, los cuales estarán debidamente identificados y sellados. Serán retirados por una empresa autorizada en el manejo y disposición final de ellos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de declaraciones. Copia de recibos, boletas o facturas que certifiquen el transporte y disposición final de los residuos peligrosos. Comprobante de retiro de residuos peligrosos cada 6 meses por parte de transportistas y destinatarios autorizados. Registro de destinatarios finales.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. del ICE.

7.9. COMPONENTE/MATERIA: Sustancias Peligrosas.	
Norma	D.S. N° 43/2016 del MINSAL. Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	Las condiciones de almacenamiento de las sustancias peligrosas serán las correspondientes al tipo, cantidad y tiempo de almacenamiento de éstas, en cumplimiento con el D.S. N°43/2016 del MINSAL. Las hojas de seguridad de estas sustancias se mantendrán visibles en el lugar de almacenamiento.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de almacenamiento de sustancias peligrosas.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. del ICE.

7.10 Componente/materia: Suelo.	
Norma	D D.F.L. N° 3.557, Ministerio de Agricultura (D.O. 09/02/1981). Establece Disposiciones sobre Protección Agrícola
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de Vino y sistema de tratamiento de riles.
Forma de cumplimiento	Segregar los residuos almacenarlos en bodegas Los residuos domiciliarios son dispuestos en recipientes cerrados y retirados dos veces por semana por el camión recolectado municipal de la comuna Los residuos no peligrosos que se generan producto de elaboración del vino son orujos, escobajos y borras, los cuales son retirados por una empresa externa para su disposición final Los residuos peligrosos que se generan en esta etapa son producto del lavado de cañerías y lubricación de maquinarias y línea de embotellado del vino. Estos residuos son almacenados en una bodega por un periodo no mayor a 6 meses, luego contratará una empresa autorizada para el transporte y disposición final de este tipo de residuos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Entregarlos a empresas de reciclajes y autorizadas para su disposición final Durante toda la vida útil del proyecto, se reportarán y visualizarán mediante la plataforma electrónica del RETC los residuos peligrosos generados. Mantener copia de la autorización sanitaria y registro disponible de los residuos generados en las dependencias del proyecto para fiscalización. Registro de retiro y disposición de residuos.
Forma de control y seguimiento	Orden de despachos y facturas
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. del ICE.

7.11 Componente/materia: Lodos.	
Norma	Norma D.S. N° 3/2012 del MMA, sobre “Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas”.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Sistema de tratamiento de RILes.
Forma de cumplimiento	Los lodos que se pudiesen generar en la piscina de aireación y en el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	<p>tranque de acumulación del RIL serán retirados por una empresa externa, una vez al año, una vez que se utilicen las aguas de proceso en el riego de las plantaciones de Viti Viníferas y baje el caudal total del RIL en el tranque y en la piscina de aireación.</p> <p>Extraer los lodos del Sistema de tratamiento de RILes para secarlos en lecho de secado Análisis de los lodos una vez al año</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>En el anexo 3 de la DIA, se adjunta el análisis muestra de suelo donde se disponen los residuos industriales líquidos en el área agrícola y el Certificados del laboratorio del análisis del RIL.</p> <p>Reporte a la SMA Análisis de los lodos una vez al año</p>
Forma de control y seguimiento	<p>Registro de los comprobantes.</p> <p>Registro porcentaje de humedad lodo.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. del ICE.

7.12. COMPONENTE/MATERIA: Patrimonio Arqueológico.	
Norma	Ley 17.288, MINEDUC, modificada por Ley 20.423, Ley sobre monumentos nacionales.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Instalaciones de faenas y obras civiles.
Forma de cumplimiento	Se informará de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto, procediendo según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos 20° y 23° del Reglamento de la Ley N° 17.288.
Indicador que acredita su cumplimiento	En caso de hallazgos, se deberá informar al CMN y Carabineros.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. del ICE.

7.13. COMPONENTE/MATERIA: Residuos.	
Norma	Ley 20.920 “Marco para la Gestión de residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje”, del MMA.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de Vino y sistema de tratamiento de riles.
Forma de cumplimiento	<p>Invina Ltda., al ser una exportadora que utiliza envases y embalajes estipulados como no peligroso según el Convenio de Basilea, sólo le aplica lo estipulado en el artículo 8 inciso final de la ley 20.920 /2016 <i>"Todo importador y exportador de residuos deberá informar, al menos, el tipo de residuo, cantidad, origen, tratamiento aplicado, incluyendo el destino de los residuos generados, cuando corresponda, a través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes"</i>.</p> <p>La empresa entrega sus residuos no peligrosos actualmente recicladora Ortiz y declara sus residuos en el SINADER.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	La empresa declarara antes del 30 de marzo de cada año sus residuos generados el año anterior, a través del Sistema de Ventanilla Única



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).
Forma de control y seguimiento	Certificado declaración de residuos no peligrosos
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. del ICE.

7.14. COMPONENTE/MATERIA: Suelo.	
Norma	Norma Chilena N°1333, aprobada por D.S. N°867/78 Ministerio de Obras Públicas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de riles.
Forma de cumplimiento	Para el manejo de los Riles la empresa posee un sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos que tiene una capacidad de filtrado del efluente de 30 m <sup>3</sup> /hrs. para luego ser conducido hacia 2 tanques de almacenamiento, los cuales se utilizan para almacenar tanto la generación de Riles como el agua proveniente para regadío. Posteriormente se utilizan para regar en parte las plantaciones de 63,54 ha de Viti Viníferas, a través de un sistema de riego por goteo, durante los meses de septiembre a marzo en el sector agrícola, dando cumplimiento a la NCH N°1333 y la GUÍA SAG para aplicación del Ril para riego, por lo que no se afectará la calidad del suelo. La generación de riles año 2019 fue de 8.930 m <sup>3</sup> .
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantendrán los Certificados del laboratorio de los análisis de los Riles, disponibles en las dependencias del Proyecto, para su fiscalización.</li> <li>• Monitoreo anual 12.</li> <li>• Reporte mensual ante la SMA.</li> <li>• Certificado análisis del RIL.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	Certificado análisis del RIL.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. del ICE.

8°. Que. para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias. en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

8.1. Condición o exigencia para la autorización para la extracción de áridos	
Impacto asociado	Vialidad adyacente
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo, descripción y justificación:</u> Contar con las autorizaciones que establece la legislación vigente, para la extracción de áridos.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Área del proyecto.  <u>Forma:</u> Contar con las autorizaciones que establece la legislación vigente, para la extracción de áridos, y si estos son adquiridos a terceros, el Titular debe comprometerse, a presentar que los áridos cuenten con el informe técnico favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) o el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) y con el correspondiente permiso municipal. Ahora bien, el Titular adquirirá los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	<p>áridos serán de excavaciones externas de construcción de edificios o de empréstitos de propiedad del Titular</p> <p><u>Oportunidad:</u> Duración la fase de construcción.</p>																				
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>Facturas de compra que incorporen la cantidad de áridos utilizada en las obras del proyecto las que serán cargadas al sistema de reporte de la SMA.</p> <p>Plan de seguimiento, registrando como mínimo:</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">RESUMEN MESUAL</td> </tr> <tr> <td>Lugar de procedencia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Volumen extraído (m<sup>3</sup>)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Permiso (oficio, resolución, otro)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Autoridad que otorga el permiso</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Volumen autorizado en el lugar (m<sup>3</sup>)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha vencimiento del permiso</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Transporte</td> <td>Origen (Se debe indicar el lugar específico desde el cual se retiró el árido (pozo lastrero o río, nombre y ubicación específica del lugar, coordenadas)).</td> </tr> <tr> <td>Destino</td> </tr> <tr> <td>Volumen (m<sup>3</sup>)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de transporte utilizado</td> </tr> <tr> <td>N° de viajes</td> </tr> </table> <p>Anexo: se debe incluir los antecedentes de respaldo</p>	RESUMEN MESUAL		Lugar de procedencia		Volumen extraído (m <sup>3</sup> )		Permiso (oficio, resolución, otro)		Autoridad que otorga el permiso		Volumen autorizado en el lugar (m <sup>3</sup> )		Fecha vencimiento del permiso		Transporte	Origen (Se debe indicar el lugar específico desde el cual se retiró el árido (pozo lastrero o río, nombre y ubicación específica del lugar, coordenadas)).	Destino	Volumen (m <sup>3</sup> )	Tipo de transporte utilizado	N° de viajes
RESUMEN MESUAL																					
Lugar de procedencia																					
Volumen extraído (m <sup>3</sup> )																					
Permiso (oficio, resolución, otro)																					
Autoridad que otorga el permiso																					
Volumen autorizado en el lugar (m <sup>3</sup> )																					
Fecha vencimiento del permiso																					
Transporte	Origen (Se debe indicar el lugar específico desde el cual se retiró el árido (pozo lastrero o río, nombre y ubicación específica del lugar, coordenadas)).																				
	Destino																				
	Volumen (m <sup>3</sup> )																				
	Tipo de transporte utilizado																				
	N° de viajes																				

9. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

9.1. Compromiso ambiental voluntario: supervisión de arqueólogo, caso de que se realicen excavaciones o escarpes en las áreas que no han sido intervenidas	
Impacto asociado	Patrimonio arqueológico
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo, descripción y justificación:</u> Cumplimiento de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren remoción de superficie y/o excavación sub-superficial del terreno.</p> <p><u>Forma:</u> supervisión periódica, y en caso de evidenciarse restos arqueológicos, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 17.288.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Se realizará en todas las actividades que impliquen escarpe de terreno y remoción de superficie y/o excavación sub-superficial.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Fotos, informe técnico de parte del profesional que indique que la supervisión fue realizada.
Forma de control y seguimiento	Informe técnico elaborado por el arqueólogo o licenciado en arqueología presente en oficinas de instalación de faenas ante posibles fiscalizaciones y remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente y solo en caso de hallazgo arqueológico al Consejo de Monumentos Nacionales, si corresponde.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. punto 11.1. del ICE.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

10. Que. las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias. son las siguientes:

10.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

10.1.1. Situación de riesgo o contingencia Ocurrencia de Temblores de Gran Magnitud o Terremotos	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles.
Acciones o medidas a implementar	Suspensión del riego para evitar derrames de volúmenes excesivos ante posibles daños en el sistema. Cierre de la compuerta de alimentación del canal San Rafael al tranque de riego. Chequeo de las estructuras de riego (tranque, canales, compuertas, tuberías, etc.) para verificar sus estados. Reparación o reemplazo de estructuras dañadas.
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento, revisión periódica y mantenimiento de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementadas
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.2. Situación de riesgo o contingencia lluvias torrenciales	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de RILES.
Acciones o medidas a implementar	Evaluar condición del tranque de acumulación. Detener el proceso productivo si los niveles del tranque de acumulación y la laguna de aireación superan su nivel normal de operación. El tranque de riego posee una capacidad de 200 m3 aproximadamente destinada por seguridad a cualquier evento de esta índole.
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento, revisión periódica y mantenimiento de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementadas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.3. Situación de riesgo o contingencia incendio	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles
Acciones o medidas a implementar	Si el incendio se produce dentro del perímetro del sistema de tratamiento del Ril se comunicará al encargado de emergencia para que proceda a la extinción del fuego a través del uso de extintor de polvo químico seco en el caso de tratarse de un incendio menor de lo contrario se dará aviso al cuerpo de bombero de la comuna de San Rafael.
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento y revisión periódica de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.4. Situación de riesgo o contingencia agrietamiento, fisura, perdida o colapso de obras o infraestructura	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles
Acciones o medidas a implementar	Suspenderá la generación de RILes proveniente de la bodega. Chequeo completo del sistema de tratamiento de Riles Detección y reparación del problema.
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento y revisión periódica de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.5. Situación de riesgo o contingencia fallas eléctricas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles
Acciones o medidas a implementar	En caso de corte o falla del suministro eléctrico: La empresa dispone de un generador eléctrico de respaldo que permite mantener la autonomía del sistema de tratamiento de Riles y el funcionamiento de la bodega de vino.
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento y revisión periódica de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.6. Situación de riesgo o contingencia rotura o fallas en cualquiera de los equipos en el sistema de tratamiento de RILes	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles
Acciones o medidas a implementar	Se suspenderá inmediatamente la generación de RILes proveniente de la bodega. Se chequearán los equipos. Se repararán los equipos dañados que pudieran haber ocasionado el incidente. Suspensión del riego. Reparación de tuberías. Poner en funcionamiento los sistemas de recirculación de agua.
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento y revisión periódica de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA	La vía de comunicación será a través de la página



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

de la activación del Plan de Emergencia	web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.7. Situación de riesgo o contingencia rotura o falla en las tuberías sistema de riego por goteo	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles
Acciones o medidas a implementar	Suspensión del riego. Detección de la causa que originó la rotura, para evitar nuevos daños. Cambio o reparación de la(s) tubería(s) dañada(s). Se mantendrán los eyectores en la piscina de aireación en funcionamiento durante el tiempo que se extraiga completamente el RIL de la piscina hacia el tranque de acumulación a fin de evitar procesos anaeróbicos. El sistema tiene una capacidad de almacenamiento de 200 m <sup>3</sup> equivalente a 10 días hábiles de producción en máxima capacidad (época de vendimia) tiempo suficiente para revisar equipos y dejar el sistema en condiciones óptimas para reiniciar su proceso.
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento y revisión periódica de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementadas
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.8. Situación de riesgo o contingencia en caso de que el efluente no cumpla con los parámetros de descarga	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles
Acciones o medidas a implementar	Suspensión de la generación de RILes proveniente de la bodega. Chequeo completo del sistema de tratamiento. Detección y reparación del problema. Medición de parámetros. Los Riles serán retirado mediante camiones aljibes para su disposición final en un sitio autorizado por la Autoridad Sanitaria.
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	seguimiento y revisión periódica de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.9. Situación de riesgo o contingencia generación de Olores	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles
Acciones o medidas a implementar	-Verificar el estado de los equipos de aireación una vez al día. -Aumentar la frecuencia de funcionamiento de los aireadores en la laguna dos veces al día -Retiro manual de los lodos y para luego ser derivado a un sitio autorizado una vez al año -La frecuencia del retiro de los lodos en el periodo de vendimia se incrementará dos veces al año -El encargado de realizar acciones señaladas será el jefe de mantenimiento
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento y revisión periódica de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.10. Situación de riesgo o contingencia rotura de estanques de solución del sistema de Neutralización	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles
Acciones o medidas a implementar	Dilución y/o limpieza de equipos, ingresando este líquido a la cámara 1 del sistema de tratamiento de RILes. De esta forma el producto de neutralización, al ingresar al sistema de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	tratamiento, será diluido y ajustado y tratado junto con el RIL. En consecuencia, el líquido derramado pasará a convertirse en RIL.
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento y revisión periódica de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.11. Situación de riesgo o contingencia en el caso que se desborde o rebalse la capacidad del tranque de riego	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de Riles
Acciones o medidas a implementar	Se suspenderá inmediatamente la generación de RILes proveniente de laguna de aireación Se revisará periódicamente la capacidad del tranque de riego Cierre de la compuerta de alimentación del canal San Rafael al tranque de riego. El sistema tiene una capacidad de almacenamiento de 200 m <sup>3</sup> equivalente a 10 días hábiles de producción en máxima capacidad (época de vendimia) tiempo suficiente para revisar equipos y dejar el sistema en condiciones óptimas para reiniciar su proceso.
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento y revisión periódica de los equipos que componen el sistema de tratamiento de Riles, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, observaciones, Firma al finalizar la inspección.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.12. Situación de riesgo o contingencia ocurrencia de temblores de gran magnitud o terremotos	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

Parte. obra o acción asociada	Bodega de vino
Acciones o medidas a implementar	<p>Antes del Sismo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe determinar el lugar más seguro y adecuado para protegerse.</li> <li>• Inspeccionar y clasificar el tipo de construcción en relación con su calidad estructural y sus riesgos inherentes. Lo cual es responsabilidad del jefe de mantención y jefe de área.</li> <li>• Corregir todo lo que pueda generar accidentes durante el sismo, produciendo lesiones a las personas, en especial a las existentes en zonas de seguridad y vías de circulación, mobiliario, adornos, tubos fluorescentes, lámparas, almacenamientos de objetos pesados, vidrios, cables eléctricos, cornisas, tabiques y murallas débiles.</li> </ul> <p>Durante el Sismo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es posible deberán desenergizar todas las máquinas o equipos. Cortar suministros de gas, electricidad y otras fuentes alimentadoras de materiales, combustibles o cualquier otro tipo de energía.</li> <li>• Mientras este temblando, debemos ubicarnos y protegernos en el lugar que previamente se ha elegido (Zona de Seguridad), tanto por la seguridad que nos brinda, como por su cercanía. Como no sabemos cuánto va a durar el sismo, ni la intensidad que va a tener, apenas empiece a temblar, nos debemos proteger.</li> <li>• Nos podemos proteger en el marco de una puerta (fijarse que no sea tabiquería), junto a pilares o debajo de estructuras del edificio, bajo una mesa o escritorio. Debemos alejarnos de ventanales y espejos que puedan quebrarse o reventarse, de muebles altos que se puedan correr o volcar y de objetos que puedan caer.</li> <li>• Si se encuentra en bodega u otro sector donde se almacene en altura, aléjese a la brevedad del lugar y busque un lugar seguro o bien diríjase a la zona de seguridad.</li> <li>• Si la magnitud del movimiento telúrico así lo aconsejara se deberá proceder a abandonar las instalaciones (seguir las instrucciones de los líderes de evacuación).</li> <li>• Por ningún motivo salga corriendo ni pierda la calma, ya que podría producir pánico en los demás trabajadores.</li> <li>• Se debe actuar con mucho cuidado y no olvidar que normalmente se producen réplicas después del movimiento mayor.</li> </ul> <p>Después del Sismo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez que ha terminado de temblar, se debe seguir las instrucciones que se impartan.</li> <li>• Los líderes de evacuación deberán asegurarse de que se encuentran todos los trabajadores en las zonas de seguridad preestablecidas.</li> <li>• Se debe procurar atención de primeros auxilios y determinar traslados a centros asistenciales, a los heridos, si los hubiera.</li> <li>• Se cerciorará de que no existan incendios, escapes de gas, agua, inflamables, deterioro de murallas, pisos, cableado eléctrico, etc.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El encargado de emergencia clasificará el grado de daños y el riesgo de los diferentes lugares, para que con esta información el Gerente o en su ausencia el que lo reemplace pueda determinar si las actividades se suspenden o se reinician parcial o totalmente.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	Comprobante del reporte a la SMA impreso ante una posible fiscalización
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.13. Situación de riesgo o contingencia incendio	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Bodega de vino
Acciones o medidas a implementar	<p>ANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerando la existencia en la empresa de elementos básicos de extinción de fuego (extintores), se requiere que el personal de la empresa practique, a lo menos dos veces al año, la operación y manejo de estos equipos. Los ejercicios de evacuación deberán ser realizados por todos los miembros de la organización, sin excepción de jerarquías, sexo o edad. En estas prácticas, además se repasarán los procedimientos básicos de acción frente a una emergencia.</li> <li>• Se deberá mantener los equipos y sistemas contra incendios en todo momento operativos, además, todo usuario deberá saber dónde se encuentran estos ubicados.</li> <li>• Mantener señalizados los equipos y sistemas contra incendios, y mantener sus accesos despejados y libres de obstáculos.</li> <li>• El Jefe de Administración deberá coordinar la mantención de los extintores existentes en la empresa en dos fechas (cada seis meses) para poder realizar los prácticos. Además, se llevará éste en el registro de mantención de extintores (y otros equipos). También a través de un plano deberá ubicarse los extintores.</li> <li>• Mantener despejadas y claramente demarcadas las Vías de Evacuación y Zonas de Seguridad.</li> <li>• En las oficinas de jefes de área y en la Guardia deberán colocarse en forma visible un listado de números telefónicos de los servicios públicos de emergencia.</li> <li>• El personal que detecte inicio de fuego deberá comunicarlo de inmediato a su supervisor el cual deberá tomar los resguardos que amerite la situación.</li> </ul> <p>DURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez declarada la emergencia, el personal</li> </ul>



	<p>capacitado en este tipo de emergencias, si la magnitud del incendio es pequeña podrá intentar apagar o detener el avance del mismo. Para esto deberá cortar todo tipo de energía, y usar los equipos provistos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si la magnitud de la emergencia lo requiere, se evacuará al personal de acuerdo al plan de evacuación.</li><li>• Si la magnitud del incendio requiere de la presencia de bomberos, el Jefe de Emergencia deberá comunicar al encargado de enlace externo la asistencia requerida, indicando claramente: el tipo de fuego, su magnitud, la cantidad de humo, la existencia de inflamables cerca, lugar o área específica, etc. Además, la persona encargada del enlace deberá entregar la dirección de la empresa, las calles más cercanas, etc.</li><li>• En el caso de la necesidad de la presencia de bomberos, el jefe de la Emergencia tendrá como misión dar las indicaciones a los servicios públicos de emergencia que se hayan solicitado, facilitándoles; el acceso y la ubicación a fuentes de agua e informándoles acerca del lugar amagado. Características del material almacenado, Plano de la instalación, etc.</li><li>• El total del personal deberá evacuar la zona afectada por el siniestro, ya que no podrá ejecutar ningún rol en el control de emergencia si no está debidamente entrenado y capacitado, debiendo abstenerse de entorpecer el trabajo de quienes ejecuten una misión. Procurará colaborar en el eventual descontrol emocional que se produzca entre algunos miembros de la organización (histeria, crisis de pánico, angustia, etc.).</li><li>• De concurrir medios de comunicación masiva, el personal se abstendrá de hacer declaraciones acerca de la emergencia y detalles de lo eventualmente dañado.</li><li>• Ante la eventualidad del personal lesionado en la emergencia, por ningún motivo se entregará sus identidades a la persona. Esta sola información puede provocar alarmas y consecuencias insospechadas en las familias afectadas. La Gerencia o el Representante de Gerencia se harán cargo del manejo comunicacional de la situación.</li><li>• El personal de mantención debe identificar las características de los productos químicos envueltos en la situación (si los hubiera), consultando las fichas de emergencia de los mismos (Hojas de Seguridad).</li><li>• La evacuación de las áreas involucradas deberá efectuarse de acuerdo al Plan de Evacuación.</li><li>• El Jefe de Emergencia debe manejar la gestión de residuos y afluentes líquidos generados por la emergencia.</li><li>• El Jefe de Emergencia debe identificar en el área afectada una alternativa técnica para evitar que los residuos líquidos generados salgan de los límites físicos de la empresa, a través de la obstrucción de las canaletas de aguas lluvias con sacos con materiales absorbente.</li></ul>
--	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los residuos sólidos deberán ser puesto en tambores con la capacidad necesaria y adecuadamente rotulados para su posterior eliminación.</li> <li>• El Jefe de Emergencia debe evaluar las características de los afluentes líquidos generados para decidir cuál es la mejor alternativa de disposición.</li> </ul> <p>DESPUÉS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esperar en la Zona de Seguridad y seguir las instrucciones que se impartan.</li> <li>• El Jefe de Emergencia después de la evaluación de lo ocurrido en la instalación afectada, debe comunicar los daños e informar a Gerencia.</li> <li>• El reintegro a las áreas de trabajo deberá ser autorizada sólo por el Jefe de Emergencia.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	Comprobante del reporte a la SMA impreso ante una posible fiscalización
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.14. Situación de riesgo o contingencia explosión de caldera	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Caldera
Acciones o medidas a implementar	<p>En caso de producirse una explosión en la caldera, cualquier persona que presencie el hecho comunicará inmediatamente la emergencia al Gerente de la Planta especificando la naturaleza del siniestro y si hay víctimas.</p> <p>El Gerente de la Planta una vez tomando conocimiento de la emergencia deberá ordenar el aislamiento de la zona afectada, dando la orden de paralizar todos los trabajos y evacuar a todo el personal de la planta. Mientras el encargado de emergencia tomara las medidas para contener la emergencia o solicitara la presencia de apoyo externo de bombero y/o ambulancia.</p>
Forma de control y seguimiento	Comprobante del reporte a la SMA impreso ante una posible fiscalización
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.15. Situación de riesgo o contingencia derrame sustancias peligrosas
---



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Bodega de Vino
Acciones o medidas a implementar	Se cortará el suministro que alimenta el derrame y se procederá a la contención del derrame a través del personal entrenado, procurando evitar que el vertido alcance cauces de agua o red de alcantarillado. Una vez contenido el derrame se utilizará arena seca, para contener y absorber el producto derramado, procurando retirar en bolsas plásticas los desechos y ubicarlos en contenedores de almacenamiento, hasta su disposición final.
Forma de control y seguimiento	Comprobante del reporte a la SMA impreso ante una posible fiscalización
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.16. Situación de riesgo o contingencia fallas eléctricas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Bodega de Vino
Acciones o medidas a implementar	En caso de corte o falla del suministro eléctrico: de la bodega de vino y embotellado: La empresa dispone de un generador eléctrico de respaldo que permite mantener la autonomía del funcionamiento de la bodega de vino y embotellado
Forma de control y seguimiento	Comprobante del reporte a la SMA impreso ante una posible fiscalización
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.17. Situación de riesgo o contingencia vertimiento de residuos peligrosos	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Bodega de Residuos peligrosos
Acciones o medidas a implementar	Se dará aviso al Coordinador de Emergencia, quien evaluará la emergencia Se contará con las hojas de seguridad de cada residuo para identificar la identificación de la forma correcta de contener el derrame. Antes de realizar contención de derrame colocarse equipos de protección personal (guantes, lentes y botas de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

	<p>goma).</p> <p>Utilizar arena seca, para contener o absorber el producto derramado. Evitando que este fluya o se derrame por toda la bodega.</p> <p>Limpia totalmente el lugar, procurando retirar en bolsas plásticas los desechos y ubicarlos en contenedores de almacenamiento de producto contaminado correspondiente, hasta su disposición final.</p> <p>Habilitar nuevamente los baldes de arena.</p>
Forma de control y seguimiento	Comprobante del reporte a la SMA impreso ante una posible fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Capítulo 8. del ICE.</p> <p>Punto 1.8 de la DIA.</p> <p>Anexo 5 de la Adenda.</p> <p>Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.</p>

10.1.18. Situación de riesgo o contingencia colapso del estanque de combustible, derrame y posible contaminación del suelo	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Bodega de Vino
Acciones o medidas a implementar	<p>Suspender de inmediato el suministro de combustible a la planta</p> <p>Utilizar elementos de seguridad</p> <p>Remover el producto libre sobre la superficie con arena</p> <p>Luego del uso de arena se manejará como un residuo peligroso colocándolo en un tambor de 200 lts y dispuestos en la bodega de residuos peligrosos para posteriormente ser retirado por una empresa externa que se encargue de su disposición final.</p> <p>Se llamará a la empresa que está a cargo de suministrar el combustible mensualmente para que haga el trasvase del combustible a un nuevo estanque.</p>
Forma de control y seguimiento	Comprobante del reporte a la SMA impreso ante una posible fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Capítulo 8. del ICE.</p> <p>Punto 1.8 de la DIA.</p> <p>Anexo 5 de la Adenda.</p> <p>Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.</p>

10.1.19. Situación de riesgo o contingencia liberación de gases tóxicos a la atmósfera	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Bodega de vino



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

Acciones o medidas a implementar	Si es posible, se cerrará la llave de paso que alimenta la fuga, evacuando a todo el personal que se encuentre en la zona crítica en contra de la dirección del viento.
Forma de control y seguimiento	Comprobante del reporte a la SMA impreso ante una posible fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.20. Situación de riesgo o contingencia alteración de restos arqueológicos y/o paleontológicos	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Bodega de vino
Acciones o medidas a implementar	Ante un hallazgo arqueológico se demarcará el lugar Se prohibirá el ingreso a los trabajadores Y se dará aviso ante la superintendencia del medio ambiente.
Forma de control y seguimiento	Comprobante del reporte a la SMA impreso ante una posible fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.21. Situación de riesgo o contingencia episodio de malos olores	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Sistema de Alcantarillado
Acciones o medidas a implementar	El diseño del sistema de tratamiento no provee la emanación de olores, sin embargo, ocurrida eventualmente una contingencia de malos olores, se procederá: Al retiro de lodos, contratando una empresa externa autorizada para esta labor. cada dos años Aumentar la frecuencia en el retiro de los lodos una vez al año Aumentar la frecuencia de limpieza y mantención del sistema de recolección de las aguas servidas bimensual El encargado de realizar acciones señaladas será el jefe de mantenimiento
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento y revisión periódica de las partes del sistema de alcantarillado, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

10.1.22. Situación de riesgo o contingencia presencia de Vectores	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Parte. obra o acción asociada	Sistema de Alcantarillado
Acciones o medidas a implementar	La empresa cuenta con un programa desratización que incluye el área donde se encuentra ubicada el sistema de tratamiento de las aguas servidas
Forma de control y seguimiento	Se establecerá una planilla de control para el seguimiento y revisión periódica de las partes del sistema de alcantarillado, la cual contará con: Día y Fecha, Encargado del seguimiento, Observaciones, Firma al finalizar la inspección.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se informará a la SMA, la magnitud de los daños de la emergencia ocurrida y las acciones implementada.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	La vía de comunicación será a través de la página web de la SMA, en caso de activación del Plan de Emergencia
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. del ICE. Punto 1.8 de la DIA. Anexo 5 de la Adenda. Punto 1.2 de la Adenda Complementaria.

11. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.

12. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

13. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión. acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

14. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

15. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a petición de parte o de algún organismo sectorial, podrá aprobar, modificar o complementar el contenido del plan de seguimiento de las variables ambientales y, en general, cualquier otro mecanismo establecido en la respectiva resolución de calificación ambiental que tenga dicho objeto, con el fin de asegurar, en el transcurso del tiempo, que el seguimiento de las variables ambientales cumpla con su objetivo de forma eficiente y eficaz.

16. Que, para que el proyecto “Regularización Bodega de Vinos y Sistema de Tratamiento de Riles, Vitivinícola Invina Limitada” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

17. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

18. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

19. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

20. Que, todas las medidas, Condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

#### **RESUELVO:**

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Regularización Bodega de Vinos y Sistema de Tratamiento de Riles, Vitivinícola Invina Limitada” de Vitivinícola Invina Limitada.

2°. Certificar que el proyecto “Regularización Bodega de Vinos y Sistema de Tratamiento de Riles, Vitivinícola Invina Limitada” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “Regularización Bodega de Vinos y Sistema de Tratamiento de Riles, Vitivinícola Invina Limitada” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 138, 139, 140, 142 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto “Regularización Bodega de Vinos y Sistema de Tratamiento de Riles, Vitivinícola Invina Limitada” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

7°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

8°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>

Juan Eduardo Prieto Correa  
Intendente VII Región  
Presidente Comisión de Evaluación  
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández  
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental  
Secretario Comisión de Evaluación  
Región del Maule

RCF/PCT/PIJ

Distribución:

Alexander Leslie Huber <alexhuber@invina.net>  
CONAF, Región del Maule <marcelo.mena@conaf.cl>  
DGA, Región del Maule <enrique.osorio@mop.gov.cl>  
Dirección de Vialidad, Región del Maule <manuel.montero.m@mop.gov.cl>  
DOH, Región del Maule <claudia.vasconcellos@mop.gov.cl>  
Gobierno Regional, Región del Maule <jprieto@interior.gob.cl>  
Ilustre Municipalidad de San Rafael <claudiadiazbravo@gmail.com, secre\_alcaldia@hotmail.es>  
SAG, Región del Maule <luis.pinochet@sag.gob.cl, carolina.gonzalezlopez@sag.gob.cl,  
director.sag7@sag.gob.cl>  
SEC, Región del Maule <fvaldebenito@sec.cl, esariego@sec.cl>  
SEREMI de Agricultura, Región del Maule <luis.verdejo@minagri.gob.cl>  
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule <Cebner@desarrollosocial.cl>  
SEREMI de Energía, Región del Maule <aprizant@minenergia.cl>  
SEREMI de Salud, Región del Maule <marlenne.duran@redsalud.gob.cl>  
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule <cpalacios@mtt.gob.cl>  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule <gmontero@minvu.cl>  
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule <psepulvedag@mma.gob.cl>  
SEREMI MOP, Región del Maule <francisco.duran@mop.gov.cl>  
CONADI, Región del Biobío <lsolar@conadi.gov.cl>  
SERNAGEOMIN, Zona Sur <raul.gonzalez@sernageomin.cl, sea@sernageomin.cl>  
Consejo de Monumentos Nacionales <ebrevis@monumentos.gob.cl>  
Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.cl>  
Superintendencia del Medio Ambiente <contactorca@sma.gob.cl>  
Intendente Regional, Región del Maule <jprieto@interior.gob.cl>

CC:

Encargada Participación Ciudadana <pvargas.7@sea.gob.cl>  
Oficial de Partes <jcastro.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149758453>